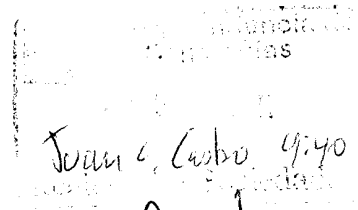


Quito, 26 de agosto del 2011



Handwritten signature and initials, including 'Jefe' and 'c/p'.

31/AGO/2011 18:23 CAU

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

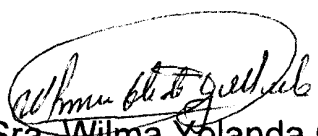
PRESENTE

SUPERCIAS QUITO

De mis consideraciones:

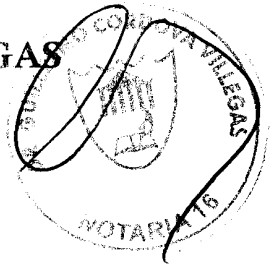
Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para indicarle que en calidad de Gerente General de la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., notifico a usted con las escrituras de cesión de participaciones que se celebró ante el Dr. Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, conforme sesión celebrada el diecinueve (19) de mayo del dos mil diez (2010), de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., en la que se resolvió por unanimidad autorizar a José Antonio Erazo Montenegro noventa y cinco participaciones a favor de Gina del Rocío Gallardo Chancusi.

Por la favorable atención que se de a la presente le anticipo mis agradecimientos.


Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin

C.C. 170389372-5

Ingresado
cesión de
participaciones
02/09/2011

Escritura No.:

ESCRITURA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

**SR. JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO
SRA. CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ**

A FAVOR DE

SRA. GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI

CUANTIA: INDETERMINADA

A.T.B

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a veintisiete días del mes
de Julio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaría Décimo
2 Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL
3 NÚMERO TRES SIETE UNO GUILLON DNP (371-DNP) emitido
4 por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor
5 JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO y su cónyuge la
6 señora CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ
7 quienes declaran ser de estado civil casados entres sí, por sus
8 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
9 formada, y por otra parte la señora GINA DEL ROCÍO
10 GALLARDO CHANCUSI, quien declara ser de estado civil
11 divorciada, los comparecientes son mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía
14 que me presentan, y dicen:- Que elevan a escritura pública la
15 minuta que me entregan, cuyo tenor es este:- **SEÑOR**
16 **NOTARIO:** En su Registro de Escrituras públicas a su cargo
17 sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenida en
18 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
19 Comparece a la celebración de la presente escritura pública
20 como CEDENTES, el señor JOSE ANTONIO ERAZO
21 MONTENEGRO y su cónyuge la señora CLEMENCIA BEATRIZ
22 GALLARDO RODRIGUEZ por sus propios derechos y, como
23 CESIONARIA la señora GINA DEL ROCÍO GALLARDO
24 CHANCUSI, divorciada, también por sus propios derechos, los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en la ciudad de Quito y legalmente capaces
27 para contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
28 La compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., se constituyó el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005), en la
2 Notaría Décimo Sexta, ante el Dr. Gonzalo Roman Chacón, e
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el veintiuno
4 (21) de marzo del dos mil seis (2006).-c) Los cedentes son
5 propietarios de CIENTO PARTICIPACIONES de un dólar cada una,
6 en la Compañía TRANSPORTES BISONTE COMPAÑÍA
7 LIMITADA, constituida en la ciudad de Quito, el veintitrés (23) de
8 diciembre del dos mil cinco (2005), en la Notaría Décimo Sexta,
9 ante el Dr. Gonzalo Roman Chacón e inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Quito, el 21 de marzo del dos mil seis
11 (2006).-d) En sesión celebrada el quince (15) de junio del dos
12 mil once (2011) la Junta General Extr Maordinaria de Socios de
13 la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., reunida en esta
14 ciudad de Quito, resolvió por unanimidad autorizar al socio
15 JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO la Cesión de
16 NOVENTA y CINCO participaciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una, que tiene en la referida compañía
18 a favor de Gina del Rocío Gallardo Chancusi.-TERCERA.-
19 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
20 expuestos, el socio JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO,
21 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
23 TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA., declara: a) Que cede en
24 forma voluntaria e irrevocable a favor de la señora Gina del
25 Rocío Gallardo Chancusi NOVENTA Y CINCO
26 PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, que tiene en el capital social de la compañía
28 TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA.; b) Que el precio por el

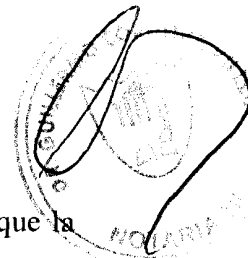
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el socio José Antonio Erazo Montenegro ha manifestado su deseo de ceder noventa y cinco participaciones, de un dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

10 ~~se acuerda la cesión de la presente escritura pública~~
11 cuenta del cedente y cesionario en una proporción de cincuenta
12 por ciento cada uno.-SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
13 Se agrega a la presente escritura pública como documento
14 habilitante original del Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de socios de la compañía TRANSPORTES BISONTE
16 CÍA. LTDA.-SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se
17 tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de
18 la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro
19 Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.
20 Debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
23 público.-firmado) Doctor Alexis López Flores abogado con
24 matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y
25 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".-(Hasta aquí la
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
28 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO



Ninguno de los socios, expresa su deseo de adquirir las participaciones, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor José Antonio Erazo Montenegro a ceder noventa cinco participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI. Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	PROCENTAJE
WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUN	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO	5	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	1,25%
NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI	95	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	23,75%
LUIS ANTONIO GALLARDO RODRIGUEZ	5	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	1,25%
GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI	95	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	23,75%
TOTAL	400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	100%

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170007971-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M **Casado**

ESTADO CIVIL
BEATRIZ

GALLARDO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

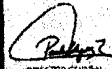
V3330V4242

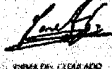
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO VEGA MARIA CAST

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02


DIRECTOR GENERAL


REGISTRADO





000180579

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0066 **1700079716**
NÚMERO **CÉDULA**

ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHILLOGALLO **CHILLOGALLO**
PARROQUIA **CHILLOGALLO**


F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

V4433V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

LUIS A GALLARDO

WILMA Y CHANCUSI

RUMINAHUI

30/08/2010

30/08/2022

REN 3019664



CIUDADANIA

GALLARDO CHANCUSI GINA DEL ROSARIO

PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

15 FERRERO 1979

004- 0311 03021 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

G. Gallardo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0073
NÚMERO

1715763510
CÉDULA

GALLARDO CHANCUSI GINA DEL
ROCIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO

ZONA

Gina del Rosario Gallardo

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 aquellos que se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo
2 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
3
4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

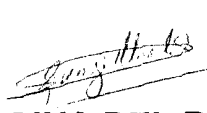
28


SR. JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO

C.C.N 170004771-6


SRA. CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ

C.C.N 170291762-0


SRA. GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI

C.C.N 1715763510


DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS
NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO Y SEÑORA CELMENCIA BEATRIZ GALARDO RODRIGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 15 DE AGOSTO 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL NOTARIO



DR. DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Guillermo Córdova Villegas

RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA"**, otorgada por el señor Leonardo Saul Calvache y otros, el veinte y tres de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que los cónyuges señores **José Antonio Erazo Montenegro y Clemencia Beatriz Gallardo Rodríguez** realiza a favor de la señora Gina del Rocío Gallardo Chancusi, ceden **95 participaciones** con un valor nominal de 1 dólar cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante mi Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, el veinte y siete de Julio dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de Agosto del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

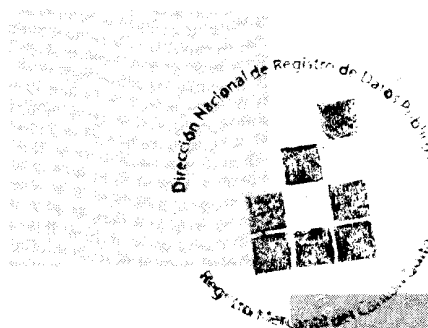


Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Decimo Sexto Provisional del Cantón Quito.

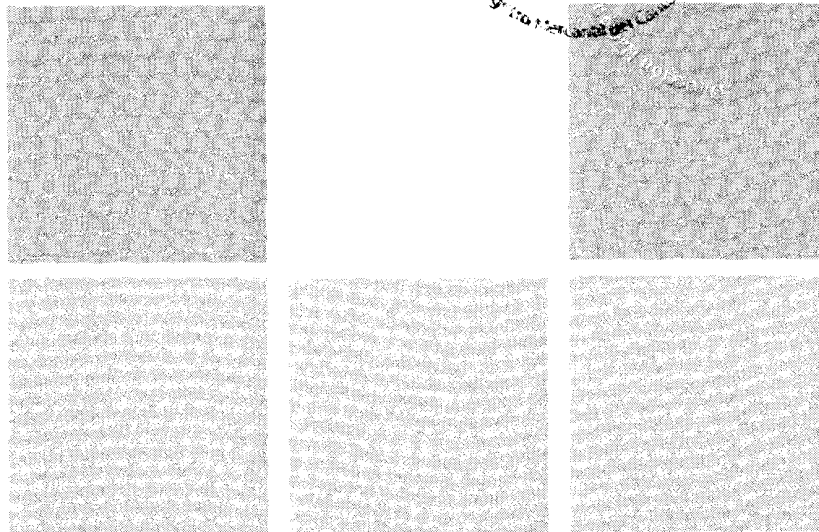


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **664** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de marzo del dos mil seis, fs.563 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía “**TRANSPORTES BÍSONTE CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

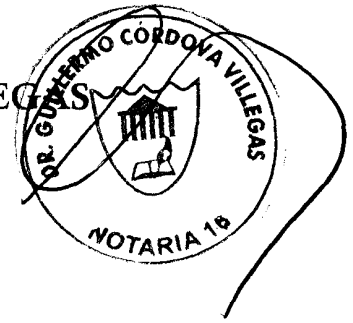
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



Escritura No.:

ESCRITURA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

**SR. JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO
SRA. CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ**

A FAVOR DE

SRA. GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI

CUANTIA: INDETERMINADA

A.T.B

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a veintisiete días del mes
de Julio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaria Décimo
2 Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL
3 NÚMERO TRES SIETE UNO GUIION DNP (371-DNP) emitido
4 por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor
5 JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO y su cónyuge la
6 señora CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ
7 quienes declaran ser de estado civil casados entres sí, por sus
8 propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
9 formada, y por otra parte la señora GINA DEL ROCÍO
10 GALLARDO CHANCUSI, quien declara ser de estado civil
11 divorciada, los comparecientes son mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes
13 conozco de que doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía
14 que me presentan, y dicen:- Que elevan a escritura pública la
15 minuta que me entregan, cuyo tenor es este:- **SEÑOR**
16 **NOTARIO:** En su Registro de Escrituras públicas a su cargo
17 sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, contenida en
18 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
19 Comparece a la celebración de la presente escritura pública
20 como CEDENTES, el señor JOSE ANTONIO ERAZO
21 MONTENEGRO y su cónyuge la señora CLEMENCIA BEATRIZ
22 GALLARDO RODRIGUEZ por sus propios derechos y, como
23 CESIONARIA la señora GINA DEL ROCÍO GALLARDO
24 CHANCUSI, divorciada, también por sus propios derechos, los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
26 edad, domiciliados en la ciudad de Quito y legalmente capaces
27 para contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
28 La compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., se constituyó el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 veintitrés (23) de diciembre del dos mil cinco (2005),
2 Notaría Décimo Sexta, ante el Dr. Gonzalo Roman Chacón, e
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Quito, el veintiuno
4 (21) de marzo del dos mil seis (2006).-c) Los cedentes son
5 propietarios de CIEN PARTICIPACIONES de un dólar cada una,
6 en la Compañía TRANSPORTES BISONTE COMPAÑÍA
7 LIMITADA, constituida en la ciudad de Quito, el veintitrés (23) de
8 diciembre del dos mil cinco (2005), en la Notaría Décimo Sexta,
9 ante el Dr. Gonzalo Roman Chacón e inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Quito, el 21 de marzo del dos mil seis
11 (2006).-d) En sesión celebrada el quince (15) de junio del dos
12 mil once (2011) la Junta General Extr Maordinaria de Socios de
13 la Compañía Transportes Bisonte Cía. Ltda., reunida en esta
14 ciudad de Quito, resolvió por unanimidad autorizar al socio
15 JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO la Cesión de
16 NOVENTA y CINCO participaciones de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una, que tiene en la referida compañía
18 a favor de Gina del Rocío Gallardo Chancusi.-TERCERA.-
19 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
20 expuestos, el socio JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO,
21 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
23 TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA., declara: a) Que cede en
24 forma voluntaria e irrevocable a favor de la señora Gina del
25 Rocío Gallardo Chancusi NOVENTA Y CINCO
26 PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, que tiene en el capital social de la compañía
28 TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA.; b) Que el precio por el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su
2 valor nominal, es decir un dólar de los Estados Unidos de
3 América, valor que lo ha recibido en manos de la Cesionaria en
4 dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin tener ningún
5 reclamo que hacer por este concepto.-CUARTA.-
6 DECLARACIÓN.- Por su parte el Cesionario declara que acepta
7 la cesión de NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de un
8 dólar cada una, que por medio del presente instrumento público
9 se realiza a su favor.-QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que
10 demande la celebración de la presente escritura pública será de
11 cuenta del cedente y cesionario en una proporción de cincuenta
12 por ciento cada uno.-SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
13 Se agrega a la presente escritura pública como documento
14 habilitante original del Acta de Junta General Extraordinaria y
15 Universal de socios de la compañía TRANSPORTES BISONTE
16 CÍA. LTDA.-SÉPTIMA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se
17 tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de
18 la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro
19 Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.
20 Debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de
21 Compañías.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
23 público.-firmado) Doctor Alexis López Flores abogado con
24 matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y
25 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".-(Hasta aquí la
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
28 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

SOCIOS DE TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía TRANSPORTES BISONTE CÍA. LTDA. ubicada en la calle Lucía Albán No. 600 y Panamericana Sur, el día de hoy 15 de JUNIO del 2011, a las 17:00 horas, se reunieron los siguientes socios Sr. Luis Antonio Gallardo Chancusi, propietario de noventa y cinco participaciones de un dólar cada una; Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; Sr. José Antonio Erazo Montenegro, propietario de cien participaciones de un dólar cada una, Sr. Luis Antonio Gallardo Rodríguez, propietario de cinco participaciones de un dólar cada una y Srta. Nítza Marisol Gallardo Chancusi, debidamente representada por su apoderada Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquín, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente punto del día:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO A CEDER NOVENTA CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA.

2.- INGRESO DE LA NUEVA SOCIA GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI.

Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, José Antonio Erazo Montenegro, conforme el estatuto social; y, actúa como Secretaria la Gerente General de la Compañía, Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin, conforme el estatuto social.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de la Junta, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO A CEDER NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA.

2.- INGRESO DE LA NUEVA SOCIA GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el socio José Antonio Erazo Montenegro ha manifestado su deseo de ceder noventa y cinco participaciones, de un dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

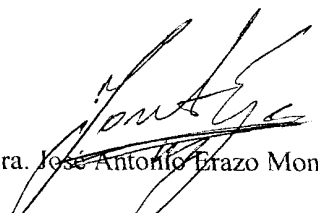


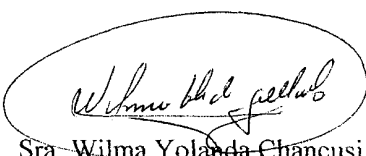
Ninguno de los socios, expresa su deseo de adquirir las participaciones, por lo que la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor José Antonio Erazo Montenegro a ceder noventa cinco participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI. Quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

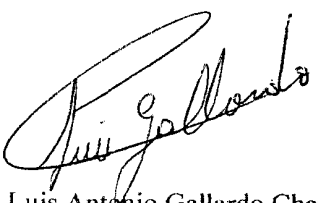
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	PROCENTAJE
WILMA YOLANDA CHANCUSI CHIQUIN	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO	5	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	1,25%
NITZA MARISOL GALLARDO CHANCUSI	100	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	USD\$ 100,00	25%
LUIS ANTONIO GALLARDO CHANCUSI	95	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	23,75%
LUIS ANTONIO GALLARDO RODRIGUEZ	5	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	USD\$ 5,00	1,25%
GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI	95	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	USD\$ 95,00	23,75%
TOTAL	400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	100%

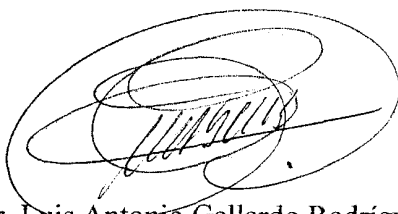
El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día y explica a los presentes que como consecuencia de la cesión de las noventa y cinco participaciones, de un dólar cada una que cede el señor José Antonio Erazo Montenegro a favor de la señora GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI, este debe ser aceptado como socio de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aceptar como nueva socia a GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI.

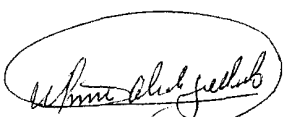
No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 18h30 con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes


Sra. José Antonio Erazo Montenegro
PRESIDENTE-SOCIO


Sra. Wilma Yolanda Chancusi Chiquin
GERENTE GENERAL-SOCIA


Sr. Luis Antonio Gallardo Chancusi
SOCIO


Sr. Luis Antonio Gallardo Rodríguez
SOCIO


Srta. Nitza Marisol Gallardo Chancusi

Con poder Wilma Yolanda Chancusi Chiquin

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170291962-0

GALLARDO RODRIGUEZ CLEMENCIA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 AGOSTO 1996

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 04466 1F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

Paula Rodriguez

ECUATORIANA*****

CASADO / JOSE ERAZOR

SECUNDARIA QUEHADA DOMESTICA

LUIS GALLARDO
ROSA RODRIGUEZ

QUITO 24/02/2010

FECHA DE EMISION 24/02/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2373126

Paula Rodriguez

GALLARDO CORDOVA VILLEGAS

VOTANTE 18

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0021 NÚMERO

1702919620 CÉDULA

GALLARDO RODRIGUEZ CLEMENCIA
BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

VILLA FLORA PARROQUIA

MPR 2011

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PICHINCHA QUITO
 2011-03-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-02
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 BEATRIZ GALLARDO

170007971-8



INSCRIPCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN EN CHOFER PROFESIONAL
 V3330V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO VEGA MARIA CAS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-03-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-02






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0066
 NÚMERO

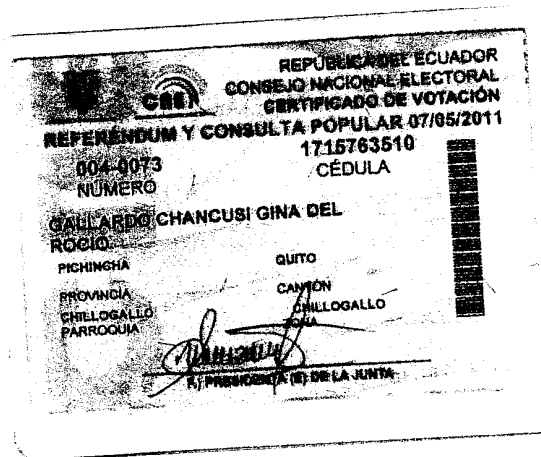
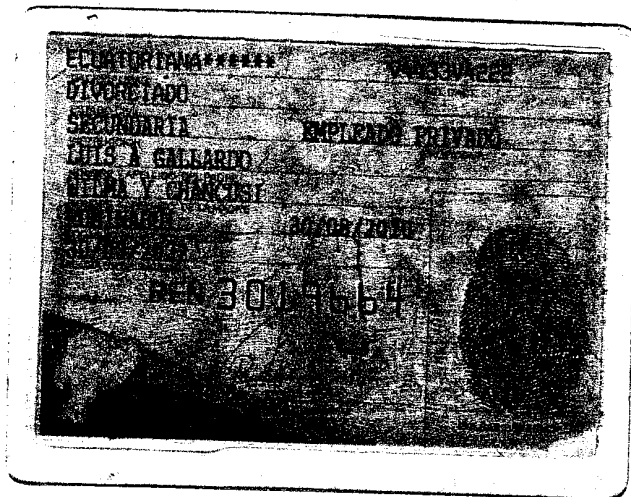
1700079716
 CÉDULA

ERAZO MONTENEGRO JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA



F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

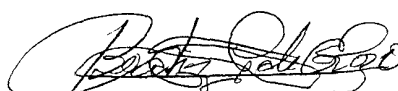


DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

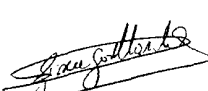
aquellos que se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JOSE ANTONIO ERAZO MONTENEGRO

C.C.N 170004941-6


SRA. CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ

C.C.N 170291962-0


SRA. GINA DEL ROCÍO GALLARDO CHANCUSI

C.C.N 1715763510


DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS
NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE ES LA QUE CONSTA EN LOS PROTOCOLOS Y CONTIENE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**, OTORGADO POR JOSÉ ANTONIO ERAZO MONTENEGRO Y CLEMENCIA BEATRIZ GALLARDO RODRIGUEZ A FAVOR DE GINA DEL ROCIO GALLARDO CHANCUSI, SOLICITADO POR ALEXIS GIOVANNY LÓPEZ FLORES, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 180271332-9. LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO GUIÓN DNP, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



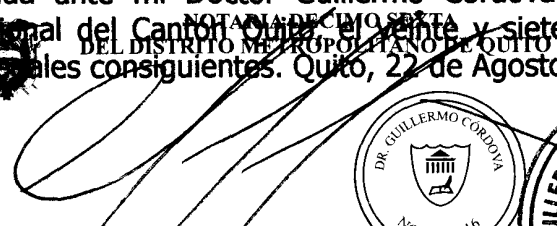
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

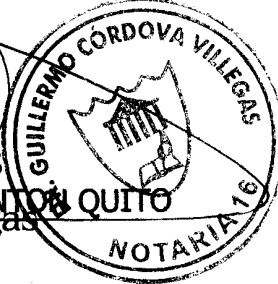
EL NOTARIO



DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA", otorgada por el señor Leonardo Saul Calvache y otros, el veinte y tres de diciembre del dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamin Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, que los cónyuges señores José Antonio Erazo Montenegro y Clemencia Beatriz Gallardo Rodríguez realiza a favor de la señora Gina del Rocío Gallardo Chancusi, ceden 95 participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante mi Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, el veinte y siete de Julio dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de Agosto del 2011.-

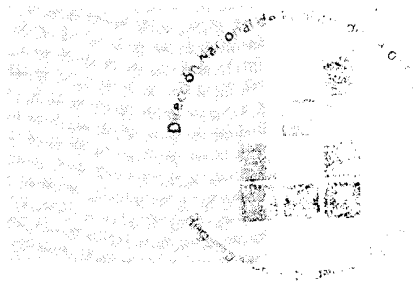

DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Córdova Villegas





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **664** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de marzo del dos mil seis, fs.563 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía “ **TRANSPORTES BISONTE CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

